



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO VEINTICINCO

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a las 14:30 horas del 1 de septiembre del 2023, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta Evelyn Rodríguez Xinol; con la finalidad de celebrar la Vigésima Quinta Sesión Pública de Resolución del año en curso, se reunieron de manera virtual las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: La Presidenta Evelyn Rodríguez Xinol, José Inés Betancourt Salgado, Alma Delia Eugenio Alcaraz e Hilda Rosa Delgado Brito, así como el Secretario General de Acuerdos, Alejandro Paul Hernández Naranjo, quien autoriza y da fe.

La Magistrada Presidenta: *“Buenas tardes, sean todas y todos bienvenidos a esta Sesión de Resolución no presencial, agradezco a quienes nos siguen a través de nuestras plataformas digitales, saludo cordialmente a las Magistradas y Magistrado integrantes del Pleno de este Tribunal, así como al Secretario General de Acuerdos. A efecto de iniciar la Sesión de Resolución convocada para esta fecha, solicito al Secretario General de Acuerdos proceda a verificar el quórum legal para sesionar válidamente”.*

Secretario General: *“Buenos tardes Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted se encuentran en esta sesión no presencial, el Magistrado José Inés Betancourt Salgado, y las Magistradas Alma Delia Eugenio Alcaraz e Hilda Rosa Delgado Brito, por lo que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, existe quórum legal para sesionar válidamente”.*

Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo: *“Gracias Secretario General de Acuerdos, en consecuencia, se declara abierta la*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

presente sesión. Le solicito nos informe cuales son los asuntos listados para su resolución”.

En uso de la palabra el Secretario General de Acuerdos, dio lectura a los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión:

“Magistrada Presidenta, Magistrado, Magistradas, los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión corresponden a un proyecto de acuerdo plenario, un proyecto de resolución y un proyecto de laudo los cuales a continuación preciso:”

Expediente	Parte Actora/Denunciante/Comparecientes	Autoridad Responsable/Denunciado	Titular de Ponencia
TEE/JEC/013/2023 y acumulado Acuerdo Plenario	Rosalía Alberto Rosas y otra persona	Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero	José Inés Betancourt Salgado
TEE/PES/004/2023	María de los Ángeles Vázquez Pastor y otras personas	Norma Otilia Hernández Martínez y otras personas	Evelyn Rodríguez Xinol
TEE/LCI/012/2023	Luis Cortés Suastegui	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Evelyn Rodríguez Xinol

Son los asuntos a tratar, Magistradas, Magistrado”.

En ese sentido, la Magistrada Presidenta señaló: *“Gracias señor secretario, Magistradas, Magistrado en la presente sesión de resolución no presencial, las cuentas, puntos de acuerdo y resolutive de los proyectos que nos ocupan, se realizarán con apoyo del Secretario General de Acuerdos, a efecto de agilizar los trabajos de la sesión”.*

“El primer asunto listado para analizar y resolver, corresponde al proyecto de acuerdo plenario relativo al expediente TEE/JEC/013/2023 y acumulado, el cual fue turnado a la Ponencia a cargo del Magistrado José Inés Betancourt Salgado, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y puntos de acuerdo del mismo”.



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

El Secretario General de Acuerdos, hizo uso la voz y señaló lo siguiente:

“Con su autorización Magistrada Presidenta, Doy cuenta con el Proyecto de Acuerdo Plenario dictado dentro de los Juicios Electorales Ciudadanos 13 y 21 acumulados del 2023, interpuestos por Rosalía Alberto Rosas y otra persona, en contra de la omisión del pago de las remuneraciones a partir de los meses de abril, mayo, junio y los 7 días del mes de julio del 2022, por el Ayuntamiento de San Luis Acatlán. Con fecha 18 de mayo del 2023, el Pleno de este Tribunal, determinó fundada la omisión del pago aludida por la actora y se le ordenó a la autoridad responsable efectuar el pago de las remuneraciones de manera inmediata. Por lo que dicha responsable remitió a este Tribunal Electoral, en efectivo la cantidad total correspondiente a las remuneraciones que se determinaron en la resolución emitida por este Pleno; Dicho pago se realizó mediante comparecencia de la actora ante la Ponencia Instructora, en el mismo acto la parte actora manifestó que ha sufrido hechos que podrían configurar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, por ser mujer indígena (Totonaca), por parte del Presidente Municipal de San Luis Acatlán, lo cual se acredita con el acta circunstanciada de fecha 18 de julio del año en curso. Por lo tanto, este Pleno del Tribunal, considera previa solicitud de la actora, dar vista a la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto, para que en uso de sus atribuciones y competencia inicie un Procedimiento Especial Sancionador en contra del Presidente Municipal del referido Ayuntamiento. Por lo expuesto, el proyecto de la cuenta propone declarar cumplida la sentencia referida, remitir los recibos de pagos de nómina originales al mencionado Ayuntamiento y dar vista a la Coordinación de lo Contencioso Electoral del IEPC, Gro, para los efectos mencionados en el presente Acuerdo.”

“Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrado, Magistradas”

Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a la consideración del Magistrado y las Magistradas el proyecto de acuerdo plenario del que se ha dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Acuerdos tomar la votación del proyecto de acuerdo plenario, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo: *“El segundo asunto listado para analizar y resolver, se trata de un proyecto de resolución, relativo al expediente TEE/PES/004/2023, el cual fue turnado a la Ponencia a mi cargo, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y los resolutivos del mismo.”*

El Secretario General de Acuerdos, hizo uso la voz y señaló lo siguiente:

Con su autorización Magistrada Presidenta, doy cuenta con el proyecto de resolución del expediente TEE/PES/004/2023, que somete a su consideración la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, derivado del procedimiento especial sancionador interpuesto por las Ciudadanas MARÍA DE LOS ÁNGELES VAZQUEZ PASTOR, GUADALUPE AGUILAR ALCOCER E INÉS CAMARILLO BALCÁZAR, REGIDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO, GUERRERO, en contra de NORMA OTILÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANDREÍ MARMOLEJO VALLE, XÓCHILT HEREDÍA BARRIENTOS Y MARÍA GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ, PRESIDENTA, PRIMER SÍNDICO, SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, del ayuntamiento mencionado, por presuntos actos de violencia política contra las mujeres en razón de género. En el proyecto de la cuenta en primer lugar se analiza el marco jurídico de la conducta denunciada de VPG, posterior a ello se analizan los hechos y la defensa, se valoran las pruebas ofrecidas por las partes y las recabadas por la autoridad administrativa investigadora, de las que se advierte que la controversia se circunscribe en determinar si de acuerdo con los hechos narrados por las quejas se acreditan los elementos de violencia política contra las mujeres en razón de género. En ese sentido, en el fondo del proyecto se razona ampliamente que las conductas a analizar son una serie de actos y omisiones de los funcionarios municipales denunciados que, según el dicho de las quejas, se configuran en violencia política de género, conductas de las que se destacan: La orden de la



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Presidenta de reducir los salarios de las quejas en un 35% pese a estar aprobados en el presupuesto de egresos del 2021; Ataques de la Presidenta en redes sociales y sesiones de Cabildo, e inhibir su desempeño del cargo al no permitirles participar adecuadamente en las sesiones, pues con el Primer Síndico se dedicaron a denostarlas y tildarlas de corruptas y partidarias de los regímenes anteriores, llamándolas irresponsables, ignorantes y han implementado una campaña de odio en su contra; La Secretaria General les convoca a sesiones de Cabildo mediante WhatsApp, y faltando solo 5 o 10 horas para la sesión correspondiente, en contradicción al artículo 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que señala que debe ser con 24 horas de anticipación; además, no les entregan a tiempo los documentos a discutir en las sesiones;

Entre otras conductas narradas en los hechos por las quejas.

Así, analizadas las pruebas en su conjunto y en forma particular, se razona en el proyecto que se propone, que son inexistentes los actos de violencia política de género denunciados, porque en el estudio particular de cada una de las conductas denunciadas no se acreditaron los elementos de violencia política de género; por ejemplo, respecto a la reducción de salarios es inexistente dicha reducción de acuerdo a las constancias de pago de las regidoras; por otro lado, en las sesiones de cabildo municipal de acuerdo al material probatorio, se advirtió que todos los ediles tienen el derecho de participar de igual manera, y no se observó un lenguaje sexista o denigrante para las quejas, si no que se trató de la discusión de temas y asuntos de carácter público. En ese orden, en el proyecto se analiza cada una de los hechos denunciados, y se determina que son inexistentes, lo anterior de conformidad con las pruebas ofertadas por las partes y las recabadas por la autoridad investigadora, particularmente, las actas de asamblea de cabildo municipal.

En ese orden, el proyecto concluye con los siguientes puntos de resolución: PRIMERO. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas por las Regidoras María de los Ángeles Vázquez Pastor, Guadalupe Aguilar Alcocer e Inés Camarillo Balcázar, atribuida a las y el denunciado. SEGUNDO. En su



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado”

Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a la consideración del Magistrado y las Magistradas el proyecto de resolución del que se ha dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación del proyecto de resolución el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo: *“El último asunto listado para analizar y resolver en esta sesión, corresponde al proyecto de Laudo Instituto con número de expediente TEE/LCI/012/2023, el cual también fue turnado a la ponencia a mi cargo, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y resolutivos del mismo.”*

El Secretario General de Acuerdos, hizo uso la voz y señaló lo siguiente:

Con su autorización Magistrada Presidenta doy cuenta con el proyecto de Laudo Convenio Instituto 12 del 2023, promovido por la representante legal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el ciudadano Luis Cortés Suastegui, quien fungió con la categoría de Profesional Técnico adscrito a la Comisión de Quejas y Denuncias, para lo cual se suscribió el convenio con fecha 14 de agosto del presente año y se ratificó el 23 de agosto de los corrientes, ante la presencia judicial de la Ponencia respectiva.

Hecho lo anterior, de un análisis integral del convenio en estudio, este órgano jurisdiccional estima que se encuentra legalmente satisfechas las formalidades y exigencias requeridas por la Ley Federal del Trabajo, por lo que en el proyecto de la cuenta se propone la aprobación del convenio, elevarlo a la categoría de laudo ejecutoriado y el archivo del asunto como concluido.



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado”

Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a la consideración del Magistrado y las Magistradas el proyecto de Laudo del que se ha dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación del proyecto de Laudo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, y al no haber más asuntos por tratar, a las 14 horas con 44 minutos, del día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión.

Para los efectos legales procedentes, firma el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



**EVELYN RODRÍGUEZ XINOL
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO**



**ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA**



**HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA**



**ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO CELEBRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.